

SISTEMA DE TELEVISIÓN.

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3.) Forma 100, 101 203 y 204 (Para Enlace). Forma 101, 203 y 204 deben ser llenadas por un Ingeniero eléctrico, debidamente colegiado por el CIMEQH.*
- 4.) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica).
- 5.) Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 6.) Carta de Intención de parte de una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la que se compromete a otorgarle garantía de fiel cumplimiento una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. (Según Resolución NR14/03).
- 7.) Configuración del Sistema.
- 8.) Aviso de Trámite por L. 5, 773.00
- 9.) Constancia Bancaria que acredite los fondos que va a invertir.
- 10.) Formato Económico Financiero (especial para radiodifusión Sonora y Televisión).

*Formas y formatos en la página Web de CONATEL: <http://www.conatel.gob.hn/FAS.aspx>